



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1987

Por la cual se otorga la renovación de los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y desarrollo humano que pretende ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de qué trata el decreto mencionado.

Que el numeral 3.6 del decreto 409 del 16 de diciembre de 2009, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el numeral 3.7 ibidem, consagra que la: "VIGENCIA DEL REGISTRO. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH.

*Que mediante Resolución No. 1945 de fecha 11 DE JUNIO DE 2017 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, concedió Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR**, para la prestación del servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano.*

Que mediante convenio realizado en fecha 01 de Junio de 2023, el señor **ANTONIO RAFAEL PEREZ CARO**, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo de trabajo para el desarrollo humano denominado **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA**, y el señor MARIA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA, en su calidad de Rectora del establecimiento educativo Oficial denominado **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA** , que funciona en el municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención

*Que la secretaria de educación otorgo a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA** registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:*

No.	Programa de formación técnico laboral en	Res.	Fecha de expedición
1	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	3494	7/9/2017
2	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	3495	7/9/2017
3	GASTRONOMIA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	3496	7/9/2017
4	AUXILIAR CONTABLE	3497	7/9/2017
5	MECANICA DIESEL	3498	7/9/2017
6	MERCADEO Y PUNTOS DE VENTAS	3499	7/9/2017
7	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	3500	7/9/2017
8	PELUQUERIA	3501	7/9/2017
9	SEGURIDAD OCUPACIONAL	3502	7/9/2017
10	ASISTENTE EN ADMINISTRACION	3503	7/9/2017

Que mediante oficio el señor ANTONIO RAFAEL PEREZ CARO, Representante legal del **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR**, allego solicitud de renovación de Programas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1987

Por la cual se otorga la renovación de los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR**

Que la Secretaría de Educación designo al Supervisor Docente OMAR PADILLA LLAMAS, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE la RENOVACION de los Registro de los programas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Directora de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Renovación del (los) Registro(s) de Programa(s) a la **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR** en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años el registro del(los) programa(s) de Formación Laboral al **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR**, - denominados así:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	ESCOLAR.	COSTOS	JORNADA	METODOL	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TECNICO LABORAL EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	1440	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencial	TECNICO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	CIENCIAS NATURALE APLICADAS Y RELACIONADAS
2	TECNICO LABORAL ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	1440	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	VENTAS Y SERVICIO
3	TECNICO LABORAL GASTRONOMIA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	1440	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN GASTRONOMIA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	VENTAS Y SERVICIO
4	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE	1440	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN AUXILIAR CONTABLE	FINANZAS Y ADMINISTRACION
5	TECNICO LABORAL EN MECANICA DIESEL	1370	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN MECANICA DIESEL	OPERACIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTE
6	TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y PUNTOS DE VENTAS	1440	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN MERCADEO Y PUNTOS DE VENTAS	VENTAS Y SERVICIO
7	TECNICO LABORAL EN CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	880	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	VENTAS Y SERVICIO
8	TECNICO LABORAL EN PELUQUERIA	1120	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN PELUQUERIA	VENTAS Y SERVICIOS
9	TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	1200	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	CIENCIAS NATURALES APLICADAS Y RELACIONADAS
10	TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN ADMINISTRACION	1684	9	2250000	Tarde-Noche-fin semana	Presencia	TECNICO EN ASISTENTE EN ADMINISTRACION	FINANZAS Y ADMINISTRACION

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1987

Por la cual se otorga la renovación de los programas de Formación Laboral otorgados a la Institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACION SABIOS DEL MAÑANA- FUNSAMA del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR**

renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El(los) programa(s) descrito(s) en el artículo primero, podrá(n) ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano antes citada, **NO** puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 11 días del mes de agosto de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Directora Inspeccion y Vigilancia

Edwin Camacho Palacio- P.U- Inspeccion y Vigilancia
LBT

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ